

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

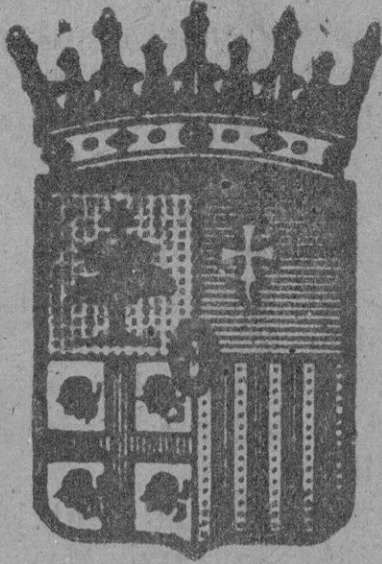
Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

## ORDEN

**Aclarando el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 12 de septiembre de 1945 sobre indultos a desertores y prófugos**

Excmo. Sr.: Visto el expediente del Ministerio de Marina elevado en consulta a esta Presidencia del Gobierno, exponiendo la conveniencia de la ampliación o aclaración del Decreto de la misma de 12 de septiembre de 1945 por el que se concedió indulto de las penas en que hubieran incurrido los responsables de delitos o faltas de deserción o no incorporación a filas en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que el indulto concedido por el Decreto de 12 de septiembre de 1945 respecto de la totalidad de las penas o correctivos de recargo de servicio impuestos o que procediera imponer a los reos de delitos o faltas de deserción o no

incorporación a filas, alcanza al personal de la Marina de Guerra, cualquiera que sea la naturaleza y extensión de la pena impuesta o que proceda imponer.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1947.

P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

(Del "B. O. del E." núm. 179, de fecha 28-6-47).

### Ministerios de Hacienda y de Agricultura

## ORDEN

**Dictando normas reglamentarias de la Ley de 17 de julio de 1946 que facilitó hasta 1.000 millones de pesetas para la concesión de préstamos a los agricultores**

Ilmos. Sres.: Visto el informe emitido por la Comisión Mixta encargada de reglamentar los artículos 6.º, 7.º y 8.º de la Ley de 17 de julio de 1946, por la que se facilitan hasta 1.000 millones de pesetas para la concesión de préstamos a los agricultores,

Estos Ministerios se han servido dictar las siguientes normas:

1.ª Según dispone el artícu-

lo 6.º de Ley de 17 de julio de 1946, la Banca privada y las Cajas Generales de Ahorro benéficas pondrán a disposición del Gobierno hasta 1.000 millones de pesetas, para la concesión de préstamos a los agricultores por conducto del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, sin que la aportación de cada Banco, banquero o Caja de Ahorros pueda exceder del 5 por 100 de sus recursos en cuentas corrientes a la vista, imposiciones a plazo y libretas de ahorro, referidos a balance de 30 de septiembre de 1945 o a los posteriores que el Ministerio de Hacienda señale en lo futuro.

La aportación total máxima de la Banca privada, con sujeción al balance de 30 de septiembre de 1945, se fija en 816.901.778 pesetas, y la de las Cajas generales de Ahorro benéficas en pesetas 183.098.222. La distribución de ambas cifras entre las diversas entidades aportantes se reflejará en un estado que confeccionará la oficina especial del Banco de España y del que se remitirán copias a las representaciones de la Banca privada y de las Cajas generales de Ahorro benéficas.

2.ª El Ministro de Hacienda, a solicitud del de Agricultura, fijará la aportación inicial y sucesivas a cargo de la Banca privada y de las Cajas generales de Ahorro benéficas, procurando atender las necesidades del campo dentro de lo que permitan en cada momento, las circunstancias del mercado monetario. Sin embargo, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola limitará siempre sus peticiones al importe de los préstamos concedidos.

En cumplimiento de la disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1946, los anticipos efectuados por virtud del Decreto Ley de 8 de marzo de 1946, para auxiliar económicamente a los naranjeros damnificados, se saldarán con cargo a los fondos que aquella Ley concede al Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

3.ª Las cantidades de que disponga el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, a los fines previstos en la Ley de 17 de julio de 1946, devengarán un interés del 2 por 100 anual sin comisión ni ningún otro gasto. Los intereses se liquidarán por semestres vencidos, devengándose a favor o en contra del Servicio Nacional de Crédito Agrícola desde las mismas fechas en que tengan lugar las entregas o reintegros de fondos.

4.ª Las pólizas o pagarés de las cantidades aportadas por los Bancos, banqueros o Cajas generales de Ahorro benéficas, podrán otorgarse a voluntad de las entidades aportantes, bien individualmente por cada Banco, banquero o Caja de Ahorro, ya agrupándose entre sí para facilitar sus operaciones.

5.ª Se crea en el Banco de España una oficina especial, con la misión de:

a) Recibir las peticiones de fondos que formule al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, con cargo a las disponibilidades que le concede la Ley de 17 de julio de 1946.

b) Abonar seguidamente dichos fondos en la cuenta que a este fin abrirá el Servicio Nacional de Crédito Agrícola en el Banco de España de Madrid, con la denominación "Servicio Nacional de Crédito Agrícola.—Cuenta especial Ley de 17 de julio de 1946".

c) Trasladar las peticiones

del Servicio Nacional de Crédito Agrícola a los Bancos, banqueros y Cajas de Ahorro aportantes y expedir los talones que se libren a favor del Banco de España y contra las cuentas de crédito abiertas por las entidades citadas. Expedidos los talones en forma reglamentaria, el Banco de España podrá recibir su importe de las entidades aportantes libradas, que habrán de pagarlos a la vista y sin más trámites.

d) Centralizar la contabilidad de los débitos a favor de dichos Establecimientos de crédito, organizando sus servicios de modo que puedan registrarse con precisión todos los movimientos de fondos y situaciones que surjan entre el Servicio Nacional de Crédito Agrícola y las entidades aportantes, debiendo comunicar a las Direcciones Generales del Tesoro y de Banca y Bolsa la estadística de las operaciones.

e) Abonar a los Bancos, banqueros y Cajas de Ahorro aportantes las cantidades que el Servicio Nacional de Crédito Agrícola reintegré con cargo a su cuenta en el Banco de España, citada en el apartado b), procedentes de los pagos efectuados por los agricultores prestatarios.

f) Comprobar que la participación de cada Banco, banquero o Caja de Ahorros no exceda de los límites establecidos en el estado a que se refiere la norma primera.

La dirección de la oficina competirá a un funcionario del Banco de España, con categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado, y dicho Banco facilitará también el personal auxiliar indispensable. Actuará en la oficina un delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, quien autorizará con su firma, en unión del Jefe de dicha oficina, los talones que libre la misma contra las cuentas de créditos abiertas por las entidades aportantes.

6.ª Siendo el Estado deudor directo por las cantidades que los Bancos, banqueros y Cajas generales de Ahorro benéfica faciliten al Gobierno para la concesión de préstamos a los agricultores, los documentos representativos de los créditos que aquellos Establecimientos otorguen serán suscritos, en representación del Estado, por

el Director General del Tesoro, por el Interventor general de Administración del Estado y por el Jefe del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

La concesión de los préstamos por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, así como las peticiones de fondos que éste formule requerirán siempre la fiscalización del Interventor general de la Administración del Estado o de su delegado en aquel Servicio, según proceda reglamentariamente.

7.ª Las pólizas y pagarés que se extiendan por el Estado en favor de los Establecimientos de crédito, por el límite que a cada uno corresponda, serán endosables al Banco de España en las condiciones que con carácter general o particular determine el Ministerio de Hacienda, sin que el Banco de España y los demás Establecimientos de crédito puedan pactar convenio alguno para regular la operación del endoso.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1947.  
J. Benjumea.—Rein.

Ilmós. Sres. Subsecretario de Agricultura, Interventor general de la Administración del Estado y Directores generales de Tesoro público y de Banca y Bolsa.

(Del "B. O. del E." núm. 178 de fecha 27-6-47).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.922

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### PENSION DE VIUDEDAD

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 31 de mayo próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Novillas, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por D.ª María Albero Bolea, como viuda del que fué Inspector municipal veterinario, D. Alejandro Izal Romano, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el causante prestó sus servicios durante más de veinte años en los Ayuntamientos de Lecifena y Novi-

llas, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 2.000 pesetas anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Novillas, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 500 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Leciñena, 28'64 pesetas, y Novillas, 13'02 pesetas, cuyo total de 41'66 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Novillas, recaudando del de Leciñena, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, la cantidad que le corresponde aportar.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago a sus efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1947.

*El Gobernador civil interino*

**José M.<sup>a</sup> García-Belenguer**

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día 31 de julio actual se admitirán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.<sup>a</sup> clase, o sea de 4'50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para la conservación del camino vecinal núm. 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 87.202'53 pesetas, siendo la fianza provisional de 1.744'05, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicable a lo provincial por Decreto de 19 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del tér-

mino de quince días, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial el día 1.<sup>o</sup> de agosto próximo, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Excelentísima Diputación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado asesor de la Corporación, D. Antonio Cremades, o por don Gabriel Bascones Gasca o D. Joaquín Sarría Castillo, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 1.<sup>o</sup> de julio de 1947.—El Presidente, José-María García-Belenguer.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal de la tarifa....., clase....., núm....., expedida en..... con fecha..... de..... de....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas para las obras de....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

\*\*\*

Extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en sus sesiones celebradas durante el mes de febrero último.

#### SESION DEL DIA 3

Asisten: Sres. García-Belenguer,

Solano, Cavero, Merino, Muñoz, Gómez Laguna y Gil Sastre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

Felicitar a D. Luis Sancho Serral por su nombramiento de Consejero del Banco de España, y a D. José Sinués por haberle sido concedida la Medalla de Oro de la Previsión.

—Dar cuenta de haber asistido a la inauguración de un molino aceitero de carácter cooperativo, en Santa Cruz de Grío.

—Expresar el sentimiento de la Corporación por cesar como Superiora del Hogar Pignatelli, la Madre Ramona Llusá, y felicitar a la Madre Pilar Escolano, designada para ocupar ese puesto.

—Dar cuenta de haberse recibido comunicaciones de D. Mauricio Murillo agradaciendo la felicitación que le envió la Corporación con motivo de sus gestiones relacionadas con el cupo de patatas de siembra; otra de la Real Academia de Bellas Artes agradaciendo el pésame corporativo por la muerte de D. Manuel Machado; otra de la Institución "Fernando el Católico", agradaciendo el acuerdo de la Corporación de construir un edificio destinado a la Institución, y dos, de los Colegios de Médicos de Lugo y Huelva, agradaciendo la aprobación del presupuesto para la construcción de la Casa del Médico Rural.

—Fijar los días 10, 17 y 24, a las trece horas, para celebrar las sesiones ordinarias de la Corporación.

#### ORDEN DEL DIA

##### Ponencia de Beneficencia

Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Francisco-Javier Lázaro Gascón y Juan Casas Puentes.

—Conceder socorro de lactancia a Manuel Marco Visiedo para su hija María-Carmen, nacida en parto doble.

—Aprobar cuentas de estancias causadas durante el segundo semestre de 1946 por varios menores de esta provincia en diferentes Reformatorios, importantes en total 1.083,50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al

Hogar Pignatelli, importantes pesetas 10.989,14; al Hospital Provincial, importantes 27.506,98 pesetas, y a Maternidad e Inclusa Provincial, importantes pesetas 10.206,30.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de enero último, por jornales de operarios empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, reparaciones en el mismo Establecimiento, en el Hospital Provincial, Paridera y Acampo y Maternidad e Inclusa, importantes en total 17.479,80 pesetas.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas durante el mes de diciembre último por el Hospital Provincial y por Maternidad e Inclusa, importantes pesetas 67.648,42 y 13.780,51.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de diciembre último en el Hospital Provincial y en Maternidad e Inclusa Provincial, importantes 22.549,95 y 33.693,70 pesetas los ingresos, respectivamente y los gastos, 6.129,75 y 925,20 pesetas, también respectivamente.

—Distribuir entre los tres Establecimientos benéficos provinciales de la capital la herencia de D. Enrique Sacarrera Juvera.

#### *Ponencia de Gobernación*

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 1.960 pesetas, de "Carbones de Fabero", por suministro de carbón al Gobierno Civil; otra, de 2.944 pesetas, del mismo, por igual concepto para el Palacio Provincial; otra, de 2.068 pesetas, de "Carbones Lanás y Búrrillo", por igual concepto que las anteriores; otra, de 275,20 pesetas, de Alonso hermanos, por cuatro reflectores para el Gobierno Civil; otra, de 7.700 pesetas, del Sr. Depositario de Fondos provinciales, por adquisición de entradas para las corridas de los días, 13, 14 y 15 del pasado octubre de 1946, y otra, de pesetas 464,95, del mismo, por gastos menores habidos en la Depositaria de Fondos Provinciales.

#### *Ponencia de Fomento*

Desestimar petición de D.<sup>a</sup> Bárbara Félez, de Movera, que solicita se le conceda en arriendo la casilla del camino de Pastriz.

—Aprobar cuenta de 920 pesetas, importe del subsidio familiar

satisfecho a los obreros de la Sección de Vías y Obras Provinciales en el cuarto trimestre de 1946.

—Prestar conformidad a petición de fondos del Servicio de Repoblación Forestal para trabajos de propuestas ya aprobadas, y cursar dichas peticiones a la Dirección del Patrimonio Forestal del Estado.

#### *Ponencia de Cultura*

Aprobar cuenta de 3.413 pesetas de Fotograbado Luz y Arte, por trabajos para la Institución "Fernando el Católico".

#### *Ponencia de Personal y Plantillas*

Proveer por oposición, en forma reglamentaria, las cuatro vacantes de Practicantes de guardia de la Beneficencia Provincial.

—Designar el Tribunal que ha de actuar en las oposiciones restringidas para cubrir una vacante de Oficial 1.<sup>o</sup> del Cuerpo Administrativo Provincial.

—Conceder el premio de constancia al empleado provincial don Enrique Marín Compés.

—Resolver instancia de D. Heliodoro Martín Romeo, en el sentido de cumplimentar, si bien con carácter de interinidad, lo determinado en acuerdo de 14 de febrero de 1945.

—Admitir los aspirantes por el turno de excombatientes a la plaza de Letrado asesor de la Corporación.

—Aceptar propuesta del señor Interventor de Fondos provinciales en relación con la gratificación reglamentaria de los presupuestos extraordinarios.

#### *Ponencia de Hacienda*

Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre la riqueza agrícola de 1943-44 levantadas en Azuara y Lumpiaque a los vecinos comprendidos en las relaciones que empiezan por D. José Tomás y D. Ismael Lorente Román y terminan por E. Dionisio Marín Tomás y D. Francisco Montón Medrano, respectivamente.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1944-45, levantadas en Azuara, Zuera y Lumpiaque a los vecinos comprendidos en las relaciones que empiezan por don Teodoro Cáncer Martínez, D. Aurelio Conde Castro y D. Ismael Lorente Román y terminan por

D. Francisco Pelegrín Guillén, doña María Angeles Giménez Sosín y D. Francisco Montón Medrano.

—Aprobar actas de invitación por el arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1943-44 levantadas en Tierga a la señora viuda de D. Antonio Martínez Martínez.

—Aprobar actas de constancia por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola de 1944-45, levantadas en Zuera y Belchite a los vecinos comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Tomás Molina Aibar y D.<sup>a</sup> María Chevarría Ordobán y terminan por E. Rafael Calvo Orga y herederos de D. Mariano Moliner Garcés, respectivamente.

—Acceder parcialmente a reclamación de E. Marcelino Mesa Angós, vecino de Malón, contra actas de inspección que le fueron levantadas por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza minera de los años 1943 y 1944.

—Acceder a reclamación presentada por D. Manuel Ventura Labay, vecino de Longás, contra acta de inspección que le fué levantada por supuesta defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1942-43.

—Acceder a reclamación presentada por D. Julio Lacosta Gonzalvo, vecino de Villanueva de Hueva, contra el acta de inspección que le fué levantada por supuesta defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1943 y 1944.

—Abonar a D. Enrique Marín Compés, como Inspector de arbitrios provinciales, cuenta de dietas durante el mes de enero último, importante 1.170 pesetas.

—Aprobar los padrones del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1945-46, correspondientes a los municipios comprendidos en la relación que empieza por Aguilón y termina por Villarroya de la Sierra.

—Abonar cuenta importante 3.834,36 pesetas al contratista D. Ciriaco Gimeno, por alquiler de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales.

—Aprobar relación de suscriptores gratuitos del "Boletín Oficial" de la provincia.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos de la casa de la herencia de D.<sup>a</sup> Jacoba Escartín, con un saldo a favor de la Diputación impor-

tante 1.553,68 pesetas, correspondientes al segundo semestre del año 1946.

#### SESION DEL DIA 10

Asisten: Sres. García-Balenguer, Solano, Cávero, Muñoz, Gómez Laguna, Gil Sastre y Clemente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

Dar cuenta de haberse recibido una comunicación de la Institución "Fernando el Católico", nombrando al Presidente de la Corporación miembro de la Comisión de Honor para el Centenario de Palafox,

—Informar de haberse recibido un oficio de agradecimiento del Patronato Católico de la Escuela de Obreros de Fuenclara, por el donativo que se le otorgó; otro del señor Párroco de San Valero, agradeciendo el donativo que se entregó; y otro del Sr. Galiay, agradeciendo a la Corporación la felicitación por su ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

—Dar cuenta de una comunicación del Colegio de Médicos de Barcelona, agradeciendo a la Corporación la aprobación del presupuesto destinado a la construcción de la Casa del Médico Rural.

—Testimoniar el agradecimiento de la Corporación al señor Ministro del Ejército y al General Bermúdez Castro por el apoyo que han prestado para la creación del Museo de Guerra de la Independencia en la Academia General Militar.

#### ORDEN DEL DÍA

#### Ponencia de Beneficencia

Desestimar instancia de Cristóbal Daina Escar, en la que solicita el abono de los gastos de lactancia de su hijo Pascual Daina Marteles.

—Conceder socorros de lactancia a Alejandro Sánchez Iñiguez para su hija Alicia, y a Félix Navarro para su hija Juana, nacidas en partos dobles.

—Conceder el ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona, de Isidro Murillo Giral.

—Conceder el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Ntra. Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, del enfermo Miguel Crespo Cimorra.

—Conceder el prohijamiento de

una niña expósita o huérfana de las acogidas en la Inclusa Provincial por los cónyuges Rafael Gonzalvo Peiro y Andresa Pérez Mengote, vecinos de Burbáguena.

—Entregar a Amparo Algorta Domínguez las cantidades impuestas a su nombre en una libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, como procedente de la Inclusa Provincial.

—Aprobar la liquidación de las cantidades satisfechas por el Instituto Nacional de Previsión por estancias y demás conceptos correspondientes a beneficiarias del Seguro de Maternidad, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1946, importantes 48.252,15 pesetas.

—Aprobar relación de personas aseguradas en la Obra Sindical 18 de Julio que han sido intervenidas quirúrgicamente en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Aprobar relación de lactancias suministradas durante el mes de enero de 1947 por la Gota de Leche a niños pobres de esta provincia, importantes 820 pesetas.

—Aprobar una factura por suministro de medicamentos durante el cuarto trimestre de 1946 por la Farmacia del Hospital Provincial con destino a Maternidad e Inclusa, importantes 8.288,20 pesetas.

—Aprobar relación de facturas por trabajos realizados durante el mes de diciembre último por los talleres del Hogar Pignatelli con destino al Hospital Provincial, importantes 2.885,88 pesetas.

—Aprobar relación de facturas por suministro de materiales con destino a la Imprenta Provincial, importante 5.322,80 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, importante pesetas 85.042,17; al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, la cantidad de 6.997,90 pesetas; a la Vaquería Provincial, 5.800 pesetas; a Maternidad e Inclusa, pesetas 7.113,25, y al Hogar Infantil de Calatayud, 5.266,20 pesetas.

—Solicitar la Corporación, en representación de los Establecimientos benéficos provinciales, la participación que corresponde a los mismos en la herencia de doña Rosario Dondérez de Gracia.

#### Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 85 pesetas, de "Foncal", por un aparato "Foncal" para el Gobierno Civil; otra, de 980 pesetas, de "Carbones Fabero", por suministro de carbón al Palacio Provincial; otra, de 92,40 pesetas, de "El Buen Tono", por cuellos y lazos para los Ordenanzas de la Corporación; otra, de 893 pesetas, de D. Manuel Castro Reñina, por suplidos en representación de la Corporación en Madrid, y otra, de 67,20 pesetas del Hogar Pignatelli, por jornales empleados en la construcción de bancos para la iglesia de Letux.

—Aprobar los precios medios a que han de ser abonados los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil durante el pasado mes de enero.

—Aprobar cuenta presentada por el encargado del Servicio de Bagajes a pobres transeúntes, durante el pasado mes de enero.

—Adquirir, con destino a la Institución "Fernando el Católico", una máquina de escribir.

—Reparar la máquina Elliot-Fisher, por la Casa Trunigel, S. A.

#### Ponencia de Fomento

Aprobar cuenta de 11.086,80 pesetas por gastos de conservación y entretenimiento de automóviles, maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras Provinciales durante el mes de enero último.

—Aprobar cuenta de pesetas 6.257,40 por gastos de conservación del camino vecinal núm. 1, de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola, durante el cuarto trimestre de 1946 y destinar a otras obras de reparación la cantidad librada y la invertida.

—Aprobar cuenta de 118 pesetas por material de escritorio servido al Servicio Forestal por la Casa Octavio y Félez.

(Continuará)

## SECCION QUINTA

Núm. 2.918

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó anunciar al público la caducidad

del alquiler de los nichos que fueron ocupados o tomados en arriendo en los meses de julio, agosto y septiembre, de los años 1912, 1927 y 1937, y los de años anteriores en los citados meses y cuya renovación corresponda en el trimestre de referencia.

Asimismo las sepulturas ocupadas en el referido trimestre del año 1942.

Caso de no ser renovadas las concesiones en la fecha de sus vencimientos, se verificará la exhumación.

Las lápidas u objetos que hubiere en los nichos o sepulturas, habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días hábiles, finados los cuales pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 23 de junio de 1947.—El Alcalde, José María Sánchez Ventura.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 2.896

### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Antonio Lallana Franco la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de San Vicente de Paúl, núms. 34 y 36, con destino a mover dos ascensores, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de junio de 1947.—El Alcalde, J. Espinosa de los Monteros.

\*\*\*

Núm. 2.897

Habiendo solicitado D. José Cortés Valls la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Predicadores, núm. 92, con destino a su industria de preparación de helados, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de junio de 1947.—El Alcalde, J. Espinosa de los Monteros.

\*\*\*

Núm. 2.898

Habiendo solicitado D. Manuei Parache Tello la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San

Jorge, núms. 18 y 20, con destino a su industria de mover un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de junio de 1947.—El Alcalde, J. Espinosa de los Monteros.

\*\*\*

Núm. 2.899

Habiendo solicitado D. Angel Sanz Ibarz la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San Juan de la Cruz, núm. 4, con destino a mover un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de junio de 1947.—El Alcalde, J. Espinosa de los Monteros.

\*\*\*

Núm. 2.900

Habiendo solicitado D. Antonio Barbany la instalación y funcionamiento de un ascensor y un montacargas en la calle de San Vicente de Paúl, núm. 1, con destino a mover dicho ascensor y montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de junio de 1947.—El Alcalde, J. Espinosa de los Monteros.

Núm. 2.924

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SERVICIO FORESTAL

La Confederación Hidrográfica del Ebro, saca a subasta el aprovechamiento de la caza de los montes cuyo nombre, situación y tasación se detallan a continuación, de la Cuenca del Jalón:

«Dehesa», término de Fuentes de Jiloca, en 2.500 pesetas.

«Montenuevo», de Ateca, en 1.500 pesetas.

«Cañadillas», de Villalengua, en 500 pesetas.

«Olaza», de Torrijo de la Cañada, en 300 pesetas.

Las proposiciones deberán dirigirse en pliegos cerrados al Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza), hasta el día 20 de julio, a las doce horas del día.

El importe de este anuncio será pagado a prorrato por los rematantes de estos aprovechamientos.

Zaragoza, 27 de junio de 1947.—El Ingeniero-jefe del Servicio Forestal, Vicente Arturo Cameo.

### Delegación Provincial de Estadística

#### CENSO ELECTORAL PARA EL REFERENDUM

Las listas de altas y de bajas de electores formadas por esta Delegación y remitidas a las Juntas municipales de la provincia para que las Mesas electorales las utilicen el día de la votación del referéndum, como complementarias de las respectivas listas impresas, deberán ser recogidas después de la elección por la Junta Municipal respectiva y ser remitidas a la Junta Provincial del Censo Electoral juntamente con la demás documentación, para que puedan surtir los efectos señalados por la Superioridad, ya que se trata de documentos únicos e imprescindibles.

Zaragoza, 1.º de julio de 1947.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

### Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

Siguiendo órdenes de la Superioridad, esta Presidencia tiene el honor de transmitir a las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia las siguientes instrucciones:

1.ª Los certificados que menciona el art. 2.º de la Orden de 20 de junio de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 176 y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 27 de junio último, núm. 144) no pueden entregarse a persona distinta del propio interesado, de no presentar aquélla alguno de los documentos autenticados que menciona el párrafo 3.º del citado artículo 2.º

2.ª Las Mesas electorales cuidarán especialmente de recoger las certificaciones en cuestión, de los electores transeúntes que se presenten a votar, conforme ordena el párrafo 1.º del artículo 2.º de la Orden antes mencionada.

3.ª Las Juntas Municipales y las Mesas electorales tomarán las medidas necesarias para dar exacto y puntual cumplimiento a lo ordenado en los artículos 17 a 26 y 29 y 30, todos inclusive, del Decreto de 8 de mayo de 1947, por el que se regula el procedimiento para la aplicación del referéndum, recaban-

do de la Autoridad competente la ayuda que pudieran precisar.

4.<sup>a</sup> Las Mesas electorales cuidarán de devolver a las Juntas Municipales, después de la votación, la lista de altas y bajas. Dichas Juntas las enviarán, una vez reunidas todas, directamente a la Junta Provincial del Censo. Estas, después de terminados los escrutinios y proclamados los resultados oficiales, entregarán las mencionadas listas al Delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística para su conservación y custodia.

5.<sup>a</sup> Las Juntas municipales se mantendrán en sesión permanente el día 6 de julio.

Zaragoza, 1 de julio de 1947.—El Presidente, Emilio Lacalle.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.871

AGUARON

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 23 de octubre de 1946, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las obras de consolidación del desmonte de la «Costera», bajo el tipo de 48.939'54 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto el presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Marcos Rubio (Zurita, núm. 11, Zaragoza), extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup>, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 2.446'98 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que

resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la ejecución de las obras de consolidación del desmonte de la «Costera» y su presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a una.

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos del depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Aguarón, 18 de junio de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

### Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a....., se comprometo a....., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Las horas extraordinarias se pagarán a..... pesetas y en días festivos a..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.915

TAUSTE

El Ayuntamiento de Tauste, en sesión plenaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó anunciar, al objeto de oír reclamaciones, el acuerdo municipal aprobando anteproyecto extraordinario por un importe de 4.000.000 de pesetas, cuyo contenido es como sigue:

Se da lectura al anteproyecto redactado por la Alcaldía-Presidencia y Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos del art. 241 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, en méritos a la formación de un presupuesto extraordinario a virtud de iniciativa de la Corporación municipal.

Aparece en la memoria de dicho anteproyecto que las obras que han de recogerse en este presupuesto municipal extraordinario son de primer establecimiento y que no pueden satisfacerse con arreglo al párrafo 2.º del artículo 219 de la Ordenación citada; por lo tanto, su

realización, como de las comprendidas en el artículo 239 de dicho texto legal.

Se justifica en el anteproyecto confeccionado que no se cuenta con los recursos enumerados en el artículo 240 del Decreto, y, por lo tanto, los ingresos con que ha de nutrirse el presupuesto municipal extraordinario han de obtenerse de operaciones de crédito, a cuyo efecto se tienen ya verificadas gestiones preliminares con el Banco de Crédito Local de España.

El volumen del empréstito con que atender las obras de primer establecimiento que en dicho anteproyecto se enumeran asciende a la cantidad de 4.000.000 de pesetas, si bien esta cifra puede incrementarse al acoplar sus verdaderas consignaciones en el presupuesto extraordinario, de conformidad a los proyectos redactados o que puedan exigirse por el Ministerio de Hacienda. Las obras que especialmente recoge el anteproyecto son encaminadas a obtener con su realización una mayor fuente de ingresos de los que actualmente reportan; otras, de carácter sanitario, y en menor cantidad para obras de educación nacional.

Se hace constar igualmente en la memoria redactada por Intervención municipal, refiriéndose a la tramitación del anteproyecto y presupuesto municipal extraordinario con operación de crédito, que ambos pueden llevarse simultáneamente, para con ello ganar tiempo, ya que así parece deducirse del artículo 244 del tantas veces citado cuerpo legal.

Bajo estos principios es discutido convenientemente este asunto en el que toman parte la mayoría de los señores Concejales asistentes—dada su gran importancia para los intereses generales de la población—y, en su consecuencia, la Corporación acuerda prestar aprobación al proyecto de presupuesto redactado, que asciende a la cantidad de 4.000.000 de pesetas, y que este acuerdo, una vez obtenga su ratificación por la Corporación en la próxima sesión, se haga conocer al vecindario por el medio acostumbrado y publicado en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, para que durante un plazo de quince días puedan presentar reclamaciones y observaciones las personas especificadas en el artículo 228, párrafo 1.º, del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 241 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, se abre información pública durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a la que sólo podrán acudir las personas habitantes, Corporaciones o Asociaciones a que se refiere el artículo 228 del citado texto legal.

Tauste, 28 de junio de 1947.—El Alcalde, Jaime Lucia.—P. A. de S. E.: El Secretario, Bernardo Carnicero.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez, o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.860

YODAOFRICH (Luis), de 34 años de edad, hijo de Francisco y de Mónica, natural de Belgrado (Yugoeslavia), alambrador ambulante;

GARCIA PINTO ANTONIO (a) *El Turuta o Burgalé*, nació el 14 de marzo de 1905, hijo de José y de Estefanía, natural de Gumiel de Izán, partido judicial de Aranda (Burgos), alambrador ambulante, casado con María Sánchez Pérez, natural ésta de Balapuz (Lérida), con un hijo de dos años llamado Felipe;

GARCIA GIMENEZ (Emilio), nació en el mes de marzo de 1908, hijo de Quirico y de Teresa, natural de Valmado, partido judicial de Lote-Garrón (Francia), alambrador ambulante, casado con Teresa Tardío Medina, natural de Gallarta (Vizcaya), de cuyo matrimonio tiene una hija o dos, es tuerto del ojo izquierdo y ha usado el nombre de Gregorio Jiménez Simón, hijo de Domingo y Pilar, natural de Villar (Alava), nacido el 13 de febrero de 1913, casado con Ascensión Jiménez Ugiel, de 28 años, hija de Eleuterio y Ascensión, natural de Cenicero (Logroño), con dos hijos Emilio y Gregorio, de 6 y 4 años de edad, nacidos uno en El Ciego (Alava) y el otro en Hormilleja, presumiéndose por dicha circunstancia que dicho sujeto puede usar los dos nombres indistintamente;

Meritados procesados comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Haro (Logroño), para constituirse en prisión, decretada en el sumario 27 de 1947, por robo.

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.861

5.<sup>a</sup> REGION MILITAR.—ZARAGOZA

CAVERO PODEROS (Emiliano), de 25 años de edad, soltero, albañil, hijo de Jesús y Luciana, natural de Sádaba y vecino de Zaragoza, procesado en causa núm. 432-40 por el supuesto delito de robo y tenencia ilícita de armas,

comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha, ante este Juzgado que regenta el Capitán de Infantería D. Venancio Jiménez Calvo, en la calle Vieja Guardia, 2 triplicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectuara su presentación en dicho plazo.

Zaragoza, veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Capitán Juez, Venancio Giménez.

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 2.862

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 206-1942, sobre apropiación indebida, contra Alberto Fernández Garbizu, se notifica al mismo que la Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de 29 de abril de 1947, le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, abonándole el tiempo de la prisión preventiva, con cuyo abono deja extinguida dicha pena; se le cita para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado de instrucción número 3, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.891

## EJEA DE LOS CABALLEROS

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 21 de 1947, sobre abandono de familia, se cita a Crescencia Arrieta, que se dijo reside en Zaragoza (Miralbueno, número 10, carretera de Alagón), y cuyo verdadero domicilio o paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días a fin de prestar declaración como testigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación conforme a la referida Crescencia Arrieta, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 2.923

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Julio García Rosado, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de

herederos ab intestato de D.<sup>a</sup> Francisca Delgado Bernal, hija de Antonio y María, viuda de Faustino Yus y fallecida en Morata de Jalón, de donde era natural y vecina el 22 de septiembre de 1946, a la edad de 72 años y sin haber otorgado disposición testamentaria.

Dicho expediente ha sido instado por su hermano D. Manuel Delgado Bernal, vecino de dicha villa, solicitando la declaración de herederos a su favor y al de sus sobrinos Antonio, Petra, Carmen, Pascuala, Bienvenida, Juan, Manuela, Angea, Blas y Valero Delgado Guzmán, hijos de su difunto hermano Santiago, y a sus también sobrinos Antonia, Alberto, Pilar y Vicente Torón Delgado, hijos de su finada hermana María.

Y por medio del presente se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en término de treinta días, bajo el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Dado en La Almunia a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio García Rosado.—El Secretario, P. H., Manuel Gómez Gil.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.932

## Parque de Intendencia de Zaragoza

Debiendo adquirir este Establecimiento para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes de mismo, los artículos siguientes: paja, leña y levadura, se hace presente que hasta el día 14 de julio, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta plaza o en los de los Depósitos dependientes de este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 21 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1.<sup>o</sup> de julio de 1947.—El Director, Ignacio Sangüesa.